



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DOC. 1361660

EXP. 672970

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 087-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 18, de fecha 17 de setiembre de 2025.

VISTO:

El pedido verbal realizado por el señor Regidor IVÁN JHOEL MEDINA ESQUIVEL, que pase a Orden del Día: "Al concejo municipal pido se otorgue una prórroga de 30 días para poder elevar los dictámenes de las ordenanzas y convenios de la comisión de desarrollo territorial."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)";

Que, el tercer y cuarto párrafo del Artículo 84° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo sobre FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LAS COMISIONES refiere que: "Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro el término no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día del Acuerdo de Concejo la entrega de la documentación correspondiente, excepto en los casos en los que por su naturaleza el Concejo Municipal fije plazo. Si la Comisión considera pertinente podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual y no mayor a treinta (30) días hábiles, fundamentado debidamente en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen, informe y proyecto no cuente con el número de firmas requerido, el presidente lo remitirá al Concejo Municipal, con la finalidad que sea resuelto en sesión. En caso de incumplimiento, el Concejo Municipal decidirá como resolver el asunto encomendado y no resuelto";

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2025-MDT/CM/SO de fecha 08 de mayo del 2025, se acordó APROBAR, el pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, el proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A", para su revisión, emisión de dictamen y posterior ser presentado al Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2025-MDT/CM/SO de fecha 19 de junio del 2025, se acordó OTORGAR, la ampliación de plazo de 30 días para emitir el dictamen del proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A, respecto a la ejecución de expedientes y/o obras de los proyectos de agua y desagüe dentro del distrito;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 074-2025-MDT/CM/SO de fecha 08 de agosto del 2025, se acordó OTORGAR, la ampliación de plazo de 30 días calendarios para dictaminar y elevar a Sesión de Concejo respecto a CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A, y el Dictamen de la propuesta de Ordenanza Municipal respecto a la Donación de materiales provenientes de los saldos de obra;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 18, de fecha 17 de setiembre de 2025, el señor Regidor IVÁN JHOEL MEDINA ESQUIVEL, en la estación de pedidos solicito: "Al concejo municipal pido se otorgue una prórroga de 30 días para poder elevar los dictámenes de las ordenanzas y convenios de la comisión de desarrollo territorial.", es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD; concediéndose para los efectos el plazo de 30 días.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la prórroga de 30 días para poder elevar los dictámenes de las ordenanzas y convenios de la Comisión de Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial; a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ina. Julio Cesar Llallico Colca

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo